PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE ABRILDE 2010

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALÍA MAYOR Y CONTRALORÍA GENERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

MARIO DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE FINANZAS; ADRIAN MICHEL ESPINO, OFICIAL

MAYOR; Y RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL, integrantes del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VIII, XIV y XV; 16, Fracción IV, 30, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, 10, 11, fracción IV, 12 y 13, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 9°, 53, 81 y 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6°, 7°, 9° y 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

- **A.** Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (APDF) y tienen por objeto establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de los recursos en los procedimientos licitatorios realizados conforme a la Ley de Adquisición del Distrito Federal, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **B.** A efecto de dotar de transparencia y legalidad la etapa de presentación de precios más bajos (subasta descendente) por parte de proveedores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, se debe:
- I. Incluir **en las Bases, junto con el Formato** que señala la fracción XXV del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **una exposición de los fines y procedimiento** a realizar por la autoridad convocante, a efecto de que los participantes presenten **precios más bajos en términos porcentuales** para los bienes o servicios objeto de procedimientos licitatorios; y
- II. Programar la **Junta Pública de la Segunda Etapa** considerando **un margen de tiempo posterior suficiente** a efecto de que los proveedores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos cuenten con tiempo para realizar en dos rondas, sus propuestas de precios descendentes en términos porcentuales de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, debiendo además, **tener disponibles formatos suficientes para la presentación de estas ofertas**.
- III. En el Acta respectiva, la autoridad convocante manifestará, bajo su responsabilidad, que fueron expuestos los fines y procedimiento para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los proveedores a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimientos, así como su respuesta a la invitación.
- **C.** Las disposiciones de los presentes Lineamientos no eximen del cumplimiento de los requisitos, procedimientos, obligaciones y demás situaciones que al respecto establezca la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2010.

| (Firma) | (Firma) | (Firma) |
|------------------------|----------------------|------------------------------|
| MARIO DELGADO CARRILLO | ADRIAN MICHEL ESPINO | RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA |
| SECRETARIO DE FINANZAS | OFICIAL MAYOR | CONTRALOR GENERAL |